

la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 28 de noviembre de 2003. El director provincial, Juan José Pérez Aja»

Y para que sirva de notificación a la empresa «El Pincho de castilla, S.L.», cuya notificación en el domicilio de barrio Calabazas, 2 de Suesa no se ha podido practicar por el Servicio de Correos al estar ausente en horas de reparto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 9 de septiembre de 2004.

El subdirector provincial, Manuel Daniel Méndez Claver.
04/11008

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-02/881-17, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antonio Lago Tubet, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es en El Callejo, 6, Liencres se procedió con fecha 7 de abril de 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto; para que sirva de notificación a conyuge cuyos datos desconocemos.

Santander, 24 de agosto de 2004.-La recaudadora Ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013771283-X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Número providencia apremio | Período | Régimen |
|----------------------------|-----------------|---------|
| 3902011435717 | 12 2001/12 2001 | 0521 |
| 3902011082372 | 11 2001/11 2001 | 0521 |
| 3902012899811 | 03 2002/03 2002 | 0521 |
| 3902013374808 | 04 2002/04 2002 | 0521 |
| 3902012256274 | 01 2002/02 2002 | 0521 |
| 3902014465349 | 07 2002/07 2002 | 0521 |
| 3902010613035 | 08 2001/10 2001 | 0521 |
| 3902014202136 | 05 2002/06 2002 | 0521 |
| 3903010401129 | 09 2002/09 2002 | 0521 |
| 3903010048188 | 08 2002/08 2002 | 0521 |
| 3903015132002 | 07 2003/07 2003 | 0521 |
| 3903014582940 | 06 2003/06 2003 | 0521 |
| 3903010779833 | 10 2002/10 2002 | 0521 |
| 3903011247150 | 11 2002/11 2002 | 0521 |
| 3903014188371 | 05 2003/05 2003 | 0521 |
| 3903015658327 | 08 2003/08 2003 | 0521 |
| 3903011633938 | 12 2002/12 2002 | 0521 |
| 3903011634039 | 01 2003/01 2003 | 0521 |
| 3903011634140 | 02 2003/02 2003 | 0521 |
| 3903011634241 | 03 2003/03 2003 | 0521 |
| 3903011634342 | 04 2003/04 2003 | 0521 |
| 3904010227619 | 09 2003/09 2003 | 0521 |
| 3904010778293 | 10 2003/10 2003 | 0521 |
| 3904011013016 | 11 2003/11 2003 | 0521 |

Costas Costas e interés.
Importe deuda: Principal: 5.634,55.
Recargo: 2.026,89.
Intereses: 0,00.
Devengadas: 0,00.
Presupuestados: 766,14.
Total: 8.427,58.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de La Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de La Tesorería General de La Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 24 de agosto de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lago Tubet Antonio.
Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Mitad indivisa urbana.- Numero cinco piso primero. Número vía: Tipo vía: ZZ. Nombre vía: El Bronco.

Código postal: 39120. Código municipal: 39052.

DATOS REGISTRO

Número reg.: 02. Número Tomo: 2.275. Número Libro: 336. Número Folio: 11. Número Finca: 36069.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Mitad indivisa urbana.- Número cinco piso primero letra E, a la derecha entrando en el portal, con acceso por portal número uno, correspondiente al bloque existente en la primera planta alta, del conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, sitio del Bronco, que ocupa una superficie construida aproximada de cincuenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de cuarenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, consta de distribuidor, salón comedor, cocina, baño, dos habitaciones y tendadero, y linda: al Norte, caja de escalera y terreno de la finca, sobrante de edificación; al Este, caja de escalera y piso primero letra D de esta planta y portal; al Sur, piso primero letra D de esta planta y portal y terreno de la finca, sobrante de edificación, y al Oeste, terreno de la finca sobrante de edificación. Anejo. A este piso le corresponde como anejo la plaza de aparcamiento señalada con el número veintidós, situada en la planta de semisotano, del bloque I, que ocupa una superficie útil aproximada de trece metros y cincuenta decímetros cuadrados, y tiene sus accesos por el Oeste, y linda al Oeste, pasillo y zona de maniobras; al Norte, la plaza de aparcamiento número veintitrés; al Sur y al Este, con muro de contención se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del conjunto urbanístico de un 2,71 por ciento y otra cuota de participación en relación a su propio bloque de 5,09 por ciento.

Santander, 24 de agosto de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

04/10475

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes a deudor

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, de Cantabria. Hace saber:

Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

| EXPTE | DEUDOR | RÉGIMEN | PERÍODO | DEUDA EUROS | ÚLTIMO DOMICILIO |
|-----------------|----------|---------|-------------|-------------|---|
| 39/01/03/129469 | TOP OMAR | 521 | 07/01-11/02 | 3.399,71 | MARQUES DE LA HERMIDA 72 4º C SANTANDER |

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 7 de septiembre de 2004.-La recaudadora Ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

04/10885

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio reiteradamente, don Mateo Jesús Sierra Revuelta, con domicilio en avenida Valdecilla, 83-85, Soto de la Marina; hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. En cumplimiento de providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los vehículos matrícula S-2745-AK y 6418-CPT, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo, el Registro Mercantil Número Tres de Santander, practicará la correspondiente anotación del embargo en el Registro de Prenda de Hipoteca Mobiliaria y la oportuna comunicación administrativa a la Jefatura Provincial de Tráfico, a efectos de constancia en los registros correspondientes.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Santander, 9 de septiembre de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

04/10941

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.

Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo en Funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02).

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25) se han embargado los saldos de las cuentas que por el importe señalado figuran a nombre de los deudores siguientes:

| Expte. | APREMIADO | DNI/CIF | Deuda | Ayuntamiento | Retenido |
|---------|------------------------------|-----------|-----------|------------------|----------|
| 03/1073 | OTERO GAMIZO,JOSE | 13761965F | 344,52 | AMPUERO | 344,52 |
| 04/311 | TRUEBA MUELA, MARTA | 13784534J | 1.089,78 | AMPUERO | 8,61 |
| 03/338 | FUENTES CASTILLO,JOSE MAN. | 13785262M | 847,05 | ARGONOS | 12,71 |
| INEM | CASANUEVA FERNANDEZ, JOAQUIN | 13727172J | 1.045,03 | ARNUERO | 3,86 |
| 01/390 | CARDABA HERGUEDAS,BERINA | 17697898L | 11.322,26 | CASTRO URDIALES. | 55,97 |
| 02/522 | ANGULO SAEZ,JOSE JULIAN | 72090757V | 6.611,15 | CASTRO URDIALES | 23,67 |
| 03/414 | DARMOUCH, FAIZA | X0754647V | 1.646,59 | CASTRO URDIALES | 38,04 |
| 03/425 | ENRIQUEZ GONZALEZ,FERNANDO | 11925987G | 4.591,3 | CASTRO URDIALES | 393,89 |
| 03/670 | DIEZ FERNANDEZ, AMA YA | 72076048M | 3.378,77 | CASTRO URDIALES | 2,15 |
| 03/715 | URIBE REINA, SERGIO | 78889134P | 1.915,3 | CASTRO URDIALES | 0,74 |
| 03/898 | EGUILUZ CORTAZAR,AMAYA | 22715507V | 241,81 | CASTRO URDIALES | 5,18 |
| 03/949 | CAMARA QUINTANA, MACARENA | 72028670P | 2.869,72 | CASTRO URDIALES | 11,47 |